

**ACUERDO No. 001
(21 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

Por el cual se da a conocer el listado de habilitados para sufragar para el proceso electoral del Comité de Investigaciones.

EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando,

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral 2542 de 13 de noviembre de 2024 se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de los Representantes del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que los Artículos 7 y 8 de la precitada Resolución rezan:

ARTÍCULO 7º.- Tienen derecho a elegir la representación de los profesores investigadores ante el Comité de Investigaciones, todos los docentes con condición de investigadores de la Universidad de Nariño que participen en un proyecto de investigación vigente, correspondientes a los aprobados convocatorias de investigación interna, esto es aprobados por el comité de investigaciones, y adscritos a la Unidad de gestión de proyectos de investigación.

Parágrafo 1. Los proyectos a los que hace referencia el artículo anterior deben encontrarse vigentes y los docentes no deben tener proyectos en estado vencido o enviados a control interno. Para ello, la Unidad de Gestión de proyectos y el sistema de información remitirán a la secretaria de la VIIS, el listado de docentes acorde a la norma establecida.

ARTÍCULO 8º.- El listado oficial de profesores investigadores habilitados para participar como electores de representantes de los investigadores al Comité de Investigaciones, se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, el 21 de noviembre de 2024. Las reclamaciones respecto al listado se recibirán hasta el 29 de noviembre del hogaño, en el correo secretariaviis@udenar.edu.co de la VIIS. Los docentes deberán actualizar su correo electrónico en la plataforma del sistema de información de la VIIS (www.sisinfoviis.udenar.edu.co), hasta el 29 de noviembre, una vez entregada la base de datos en la Sección de sistema de información, no habrá lugar a cambios en correos.

El comité Electoral resolverá las reclamaciones el 2 de diciembre y el mismo día se emitirá el listado definitivo de docente habilitados para sufragar

Que en reunión del Comité Electoral del día 9 de septiembre de 2024, se establece el listado de los docentes habilitados para sufragar en este proceso.

Que teniendo en cuenta lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer el listado de los docentes habilitados para participar en el proceso electoral para integrar el comité de Investigaciones, por el área de las CIENCIAS NATURALES BÁSICAS Y TECNOLÓGICAS a los siguientes docentes:

4613933
5208979
11438636

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



12747936
12751089
12953607
12958757
12961179
12963264
12963881
12964719
12965837
12967236
12967500
12971994
12973322
12973834
12974824
12975312
12976804
12978849
12994330
13957295
15684060
16508187
16701239
16836948
19314163
27086901
29685749
30715453
30742175
30743717
30745236
31932007
34594606
36750667
36862574
36954858
37087451
37123078
43267980
52111355
52707870
53107390
59310605
59814049
59816605
59817848
59825321
59826073
59827096

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



59828297
59835338
70120827
71741558
76305799
76319890
79390152
79457186
79720676
79788448
87064669
87573924
91233000
94457567
97472517
98146565
98377963
98380530
98387688
98388559
98389435
98389950
98392695
98393027
98394625
98395760
98398864
1085246284
1085256683
1085263105
1085268111
1085270242
1085271799
1085274001
1085274950
1085278727
1085327395
1085896325
1086136040

ARTÍCULO 2.

Establecer el listado de los docentes habilitados para participar en el proceso electoral para integrar el comité de Investigaciones, por el área de las CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS a los siguientes docentes:

5203817
5908249
6446507
12746007
12954495

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



12956870
12961440
12962129
12963872
12964906
12965000
12967155
12967309
12969271
12969941
12974925
12984980
12985985
12989838
12993611
12994010
12998159
12999597
13055861
13069293
13070953
13072028
27081950
27089994
27093291
27397037
27443083
30705889
30706832
30724858
30733447
30738916
34547818
36753843
36754581
36757678
36951637
36953494
37084395
37228739
52219348
52484523
59312179
59313538
59833034
59834386
79746647
80065403
80800025

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



86049896
87063904
87065907
87066467
94498737
97471855
98382996
98387254
98387521
1017141700
1085245234
1085245321
1085245422
1085248119
1085250150
1085252556
1085254270
1085255068
1085263301
1085264169
1085270319
1085272983
1085278354
1085285135
1085287924
1085288315
1085288348
1085289556
1085297579
1085301050
1085312449
1085317484
1085329639
1086103942
1086133481

PARÁGRAFO 1:

Los docentes deberán actualizar los correos electrónicos en la plataforma del sistema de información atendiendo lo dispuesto en el Art. 8 de la Resolución rectoral:

ARTÍCULO 8º.- *El listado oficial de profesores investigadores habilitados para participar como electores de representantes de los investigadores al Comité de Investigaciones, se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, el 21 de noviembre de 2024. Las reclamaciones respecto al listado se recibirán hasta el 29 de noviembre del hogaño, en el correo secretariaviis@udenar.edu.co de la VIIS. Los docentes deberán actualizar su correo electrónico en la plataforma del sistema de información de la VIIS (www.sisinfoviis.udenar.edu.co), hasta el 29 de noviembre, una vez entregada la base de datos en la Sección de sistema de información, no habrá lugar a cambios en correos.*

El comité Electoral resolverá las reclamaciones el 2 de diciembre y el mismo día se emitirá el listado definitivo de docente habilitados para sufragar.

PARÁGRAFO 2: Atendiendo lo establecido en la resolución 2542 de 13 de noviembre, por la cual se reglamenta la convocatoria para este proceso, la fecha límite para reclamos es hasta el día 2 de diciembre de 2024, en el correo: secretariaviis@udenar.edu.co

ARTÍCULO 3. VIIS, Comité electoral, Investigadores, Centro de Informática, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de noviembre de 2024

WILLIAM BALLESTEROS POSSÚ
Presidente Comité Electoral



NATHALY LORENA SANTACRUZ
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL